

REQ-PTC ASOCIADO A ING. EN ENERGÍAS RENOVABLES E ING. AMBIENTAL (CONV-001/2023)

APARTADO A.

Los Profesores Técnico Académico C 40 hrs. adscritos a la División Tecnología Ambiental, que reúnan en su totalidad los siguientes requisitos académicos y profesionales, podrán ser candidatos para obtener la categoría de Profesor Tiempo Completo Asociado "A" en los Programas Educativos de Ingeniería en Energías Renovables e Ingeniería Ambiental en el área del conocimiento de formación tecnológica conforme a los requisitos establecidos en los Art. 14 y Art. 30 Para Docencia del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Requisitos	Documentos probatorios
<p>Art. 14. Fracc. I Contar con un mínimo de cuatro años de haber obtenido el título de licenciatura en el área del conocimiento del programa educativo en que vaya a estar adscrito, debiendo contar con cédula profesional legalmente expedida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título expedido por una institución educativa registrada ante la SEP y cédula profesional. • Ingeniería en Energía Ambiental • Ingeniería Química en sus diferentes especialidades
<p>Art. 14. Fracc. II. Tener cinco años de experiencia en áreas técnicas relacionadas con el área de conocimiento del Programa Educativo al que estará adscrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta constancia de la empresa o institución que describa las funciones o puesto desempeñado, departamento o área de adscripción, así como, el período laborado que demuestre La experiencia en áreas técnicas relacionadas con la gestión de procesos fisicoquímicos, de energéticos y de seguridad.
<p>Art. 14. Fracc. III. Tener como mínimo cinco años de experiencia laboral en el área del conocimiento relacionados con el Programa Educativo en que estará adscrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de periodos laborados emitida por el IMSS u otro instituto de seguridad social. • Declaración ante el SAT. • Experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con la operación de plantas de procesos fisicoquímicos, energéticos y de tratamientos ambientales.
<p>Art. 14. Fracc. IV. Tener como mínimo cinco años de experiencia docente en la Universidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia laboral emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la UTEQ que indique puestos desempeñados y la antigüedad en los mismos. • Experiencia docente en el desarrollo de Programas de Estudio e impartición de clases de las asignaturas relacionadas. • Impartición de asignaturas de Integradora I y II, y Metodología de la investigación.
<p>Art. 14. Fracc. V. Haber participado en cursos de capacitación y actualización en áreas del conocimiento del Programa Educativo en el que estará adscrito y en pedagogía con un mínimo de sesenta horas en los últimos tres años entre ambas áreas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancias de cursos recibidos en las que se especifique el nombre del curso, diplomado y estudios de especialidad de la institución otorgante, la fecha de expedición y las horas de instrucción recibidas. • Cursos de capacitación, diplomado(s) y/o especialidades tanto en el área disciplinar como de didáctica.

	<p>Nota: La evidencia de la capacitación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir del 15 septiembre del 2020 a la fecha. Toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p>
<p>Art. 14. Fracc. VI. Haber desarrollado en los dos últimos años material didáctico avalado por la Academia correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancias de haber desarrollado material para facilitar el aprendizaje de los alumnos, revisado y avalado por la academia correspondiente. <p>Dichas constancias deberán ser emitidas por el Coordinador de Academia con el visto bueno del Jefe de Unidad de Coordinación Académica y/o Director de la División del Programa Educativo al que pertenece.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para este rubro se considerarán los siguientes aspectos: elaboración de material didáctico de asignaturas (casos de estudios, presentaciones, manual de asignatura, manual de prácticas, cursos en línea y prototipos (modelos, simuladores). Se deberá presentar una constancia por cada material didáctico desarrollado. • En caso de que exista una academia con un único miembro, el documento será emitido y avalado por el Jefe de Unidad de Coordinación Académica y/o por el Director de la División. • La evidencia del material didáctico realizado deberá ser a partir del 15 de septiembre del 2021 a la fecha. Todo material realizado antes de este periodo no se tomará en cuenta.
<p>Art. 14. Fracc. VII. Haber recibido en los dos últimos años capacitación en un idioma extranjero o acreditar el conocimiento de la lengua extranjera por la misma institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de capacitación en idioma extranjero en los últimos dos años • Constancia de nivel de idioma extranjero con el que se cuenta, avalado por la UTEQ • Conocimiento de idioma extranjero, como inglés u otro. <p>Nota: La evidencia de la capacitación en un idioma extranjero o acreditación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir de 15 de septiembre 2021 a la fecha, toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p>

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large arrow pointing down and several illegible signatures.